Asunción, 27 de diciembre de 2019

S.G. Nº 71.-

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, saluda muy atentamente a la **GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES,** a fin de remitir copia autenticada de la Resolución N° 1.594 de fecha 27 de diciembre de 2019 **«POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HATES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS – ID N° 372.382»**, para conocimiento y fines pertinentes.*

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la **GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES,** con su consideración más distinguida.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. MIGUEL ANGEL SALCEDO
Secretario General

A la
GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
Presente

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1594.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS - ID N° 372.382".

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: La Nota S.G. N° 772 de fecha 03 de diciembre de 2019 (Exp. MIC N° 5864/2019), remitida por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del Proceso de Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Productos para el Complemento Nutricional en Escuelas Públicas" – ID N° 372.382; Y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en la nota antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice:

Abog. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1594.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS - ID Nº 372.382".

"...Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos unificar la entrega de todos los productos que comprender el programa de Merienda Escolar, las cuales componen tanto galletitas, chipita y leche UAT, es importante destacar que al realizar y utilizar el sistema de adjudicación por el TOTAL, no tendríamos el inconveniente respecto a la ración planificada para le ejecución del plan de entrega en cada Institución Educativa de acuerdo a la demografía; además con sistema de adjudicación tendríamos un costo unitario de cada ración entregada, evitando de este modo cualquier desconfianza respecto a los costos de uno u otro productos licitado; y por sobre todo estaríamos dando cumplimiento de la Ley de Alimentación Escolar".

Que, verificado el ID 372.382, correspondiente al citado proceso licitatorio convocado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, asentados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se observa que, entre los productos a ser adquiridos se encuentran los detallados en el Anexo del Decreto Nº 4.929/2016.

La potestad que el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

El Dictamen Jurídico Nº 821 de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Abog. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1594.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS - ID Nº 372.382".

Artículo 1º. Autorizar a la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, en el marco del llamado a Licitación "Adquisición de Productos para el Complemento Nutricional en Escuelas Públicas - ID Nº 372.382".

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/mm

Abog. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General